

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

013

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0000159

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de noviembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Félix Alberto Bobadilla Boderó, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "CAMARONERA VANCOSTA S.A.";

QUE el doctor Gustavo Serrano Bonilla, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 10716 de 3 de enero de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-154 del 20 de enero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "CAMARONERA VANCOSTA S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Sa

0000014

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1-0000159

Compañía: "CAMARONERA VANCOSTA S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 ENE. 1992

Gerardo Peña Matheus
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Adem
SCdeM. Adem
DL:KVdeM

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 1.001 a 1.002, número 137 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.253 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ALCIVAR DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

